MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

CONTRATO N°18/23

Entre Municipalidad de San Antonio, domiciliada en Avda. San Antonio e/ Prof. Ceferino Machuca, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Sr. SANTIAGO JAVIER AGUILERA, con Cédula de Identidad N° 3.668.446, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma GOLDEN PACK S.A. con RUC: 80057605-5 domiciliada en Nazareno 2080 esq. Concejal Eliodoro González, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. CARLOS ALFREDO AMARILLA CABRERA con CI. 359.879, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

OBJETO.

"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS,". ----------

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 425974. ----------

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por Intendencia Municipal de San Antonio. La adjudicación fue realizada por Resolución N°295/23.-

GOLDEN PACK S.A.
RUC: 80057605-5

Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal

Abog. Gerardo Gayoso Jorgge
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS con ID: 425974									
								GOLDEN PACK S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
16	43212105-001	IMPRESORA LASER ESTANDAR	Unidad	UNIDAD	6	Brother	China	778.500	4.671.000
								Precio Total	**4.671.000**

ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS con ID: 425974									
						GOLDEN PACK S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	43211508-001	PC de escritorio	Unidad	UNIDAD	8	FTX	**China**	2.050.000	16.400.000
2	43211708-003	MOUSE	Unidad	UNIDAD	8	klip	China	50.715	405.720
3	43211901-999	MONITOR DE COMPUTADORA	Unidad	UNIDAD	8	HP	China	980.490	7.843.920
4	43211706-9999	TECLADO	Unidad	UNIDAD	8	Xtech	China	50.715	405.720
5	44101501-002	FOTOCOPIADORA MULTIFUNCION	Unidad	UNIDAD	3	Brother	**China**	6.200.000	18.600.000
6	39121004-018	UPS	Unidad	UNIDAD	7	FTX	China	828.345	5.798.415
7	43201803-9992	DISCO DURO EXTERNO	Unidad	UNIDAD	4	LACIE	China	1.107.278	4.429.112
8	43212110-9999	IMPRESORA COLOR	Unidad	UNIDAD	7	Epson	**China**	1.516.000	10.612.000
9	43201803-9982	DISCO SSD	Unidad	UNIDAD	5	HIKSEMI	China	129.654	648.270
10	43222631-9999	ANTENA WIFI	Unidad	UNIDAD	5	D-LINK	China	160.598	802.990
11	41113630-002	TESTEADOR DE RED	Unidad	UNIDAD	2	INTELLINET	China	84.672	169.344
12	45111604-001	PROYECTOR MULTIMEDIA	Unidad	UNIDAD	1	Havit	**China**	5.000.000	5.000.000
13	43211509-001	NOTEBOOK ESTANDAR	Unidad	UNIDAD	2	FTX	**China**	2.760.000	5.520.000
14	26111501-006	SWITCH	Unidad	UNIDAD	1	T-PLINK	**China**	484.396	484.396
15	43233004-020	LICENCIA WINDOWS PARA SERVIDOR	Unidad	UNIDAD	1	Windows	**China**	3.610.000	3.610.000
17	52161505-9995	TV	Unidad	UNIDAD	1	JAM	**China**	5.925.000	5.925.000
18	43201503-001	PROCESADOR	Unidad	UNIDAD	1	INTEL	China	4.606.613	4.606.613
19	43201513-004	PLACA	Unidad	UNIDAD	1	ASROCK	China	614.754	614.754
20	32101601-9993	RAM	Unidad	UNIDAD	1	KINGSTON	China	372.645	372.645
21	43211501-997	FUENTE COOLEMASTER	Unidad	UNIDAD	1	EVGA	China	1.318.590	1.318.590

GOLDEN PACK S.A.
RUC: 80057605-5

Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal

Abog. Gerardo Gayoso Jorgge
Secretario General

22	43211601-001	GABINETE	Unidad	UNIDAD	1	SATELLITE	China	358.313	358.313
23	43211901-003	MONITOR	Unidad	UNIDAD	1	HP	China	1.031.205	1.031.205
24	43211708-003	MOUSE INHALAMBRICO	Unidad	UNIDAD	4	LIGHTFLEX	China	92.978	371.912

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 99.999.919 (Guaraníes noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos diez y nueve)**.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.----------

VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones----------

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de informática.----------

FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA. NO APLICA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.--------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

GOLDEN PACK S.A.
RUC: 80057605-5

Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal

Abog. Gerardo Geyeso Jorgge
Secretario General

MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. --------

CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. ----------

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. ----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. -

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. --------

SUSCRIPCIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Antonio, República del Paraguay, a los 16 días del mes de Junio del 2023.----------

GOLDEN PACK S.A.
RUC: 80057605-5

Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal

Abog. Gerardo Gayoso Jorgge
Secretario General